

**SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN  
Y EMPLEO – SENCE  
(266)**

**REF:** Modifica Resolución Exenta N°610, de fecha 27 de febrero de 2023, que aprueba “Bases Administrativas y Técnicas del Concurso Público, en modalidad mixta, para la presentación, evaluación y selección de propuestas en el marco del Programa Becas de Capacitación para Beneficiarios del Fondo de Cesantía Solidario”, año 2023, por las razones que indica.

**RESOLUCIÓN EXENTA N°827/**

**SANTIAGO, 20 de marzo 2023.**

**VISTOS:**

Lo dispuesto en los artículos 6° y 7° de la Constitución Política de la República; en la ley N°21.516, de presupuesto de ingresos y gastos del Sector Público para el año 2023; en la Ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N°19.518; el D.F.L. 1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en el Decreto Exento N°101, de 13 de mayo de 2022, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que Dispone el orden de subrogación del Director del Servicio Nacional de Capacitación y Empleo; en el Decreto N°98, de 31 de octubre de 1997, que aprueba Reglamento General de la Ley N°19.518; en el artículo 5° letra e) del Decreto Supremo N°46, de 2015, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social”; en la Resolución Exenta N°610, de 27 de febrero de 2023, que aprueba “Bases Administrativas y Técnicas del Concurso Público, en modalidad mixta, para la presentación, evaluación y selección de propuestas en el marco del Programa Becas de Capacitación para Beneficiarios del Fondo de Cesantía Solidario”, año 2023 y en la Resolución Exenta N°7, de 26 de marzo de 2019, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; de la Contraloría General de la República y demás normativa aplicable..

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, mediante la Resolución Exenta N°610, de 27 de febrero de 2023, de este Servicio Nacional, se aprobaron las “Bases Administrativas y Técnicas del Concurso Público, en modalidad mixta, para la presentación, evaluación y selección de propuestas en el marco del Programa Becas de Capacitación para Beneficiarios del Fondo de Cesantía Solidario”, año 2023.

2.- Que, mediante Providencia (CAP) N°932 y gestor documental EXP N°12.798/2023, ambos de fecha 17 de marzo de 2023, el Encargado de la Unidad de Bonos del Departamento de Capacitación a Personas, solicitó al Departamento Jurídico modificar la Resolución Exenta que da cuenta el considerando anterior, en orden a eliminar el punto 9.3 referido a la “Rebaja de Multas” debido a que actualmente esta norma no es concordante con los lineamientos del Servicio y su estructura carece de definiciones que permitan que la aplicación de estas rebajas obedezca a razones objetivas y lógicas.

3.- Que, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 2.7 de las citadas bases, el SENCE podrá modificar dichas bases hasta cinco días hábiles anteriores a la fecha fijada para el cierre de presentación de propuestas, aumentando consecuentemente el plazo para presentar ofertas, en consideración a la magnitud de las modificaciones; extensión que se contará desde el vencimiento del plazo original.

## **RESUELVO:**

1.- Modifíquese la Resolución Exenta N°610, de 27 de febrero de 2023, de este Servicio Nacional, que aprobó las “Bases Administrativas y Técnicas del Concurso Público, en modalidad mixta, para la presentación, evaluación y selección de propuestas en el marco del Programa Becas de Capacitación para Beneficiarios del Fondo de Cesantía Solidario”, año 2023, en el sentido de eliminar el numeral 9.3 de las bases administrativas denominado “Rebaja de multas”, pasando el numeral 9.4 “Aplicación de multas” a ser el actual 9.3

2.- Amplíese el plazo de postulación de las propuestas en tres días hábiles, en atención a la entidad de la modificación de que trata este acto administrativo.

3.- En todo lo no modificado rige íntegramente lo dispuesto en la Resolución Exenta N°610, de 27 de febrero de 2023, de este Servicio Nacional.

## **ANÓTESE Y COMUNÍQUESE**

**RODRIGO VALDIVIA LEFORT**  
**DIRECTOR NACIONAL (S)**  
**SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN Y EMPLEO**

LRF/PAB/JRV/GAB

Distribución:

- Direcciones Regionales SENCE
- Departamento de Capacitación a Personas
- Departamento Jurídico
- Oficina de Partes

Exp. 12798/2023